



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019- 0249

Se reconoce personería al Dr. **LUIS FERNANDO RINCÓN SEGURA**, como apoderado del demandante, en los términos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM